RESOLUCION Nro. 604 DE 2025
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CN-019-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO,

Que, dentro del presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Cravo Norte, para la vigencia 2025, se encuentran incorporados recursos por valor de máximo de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.900.000,00)**, que serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 11 000031 de 21 de noviembre de 2025 rubros: No. 2.3.2.01.001.03.02.01.01.01.01.- mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca.

Que, la administración Municipal de Cravo Norte, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto que tiene por objeto: **" MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**, proyecto que cuenta con viabilidad por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y se encuentra registrado con código BPIN No. **202500000028952** y cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

Que, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 en el artículo 30 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto de 2015 y demás condiciones concordantes, la entidad atendiendo el objeto del proceso y la naturaleza de este, dio inicio al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 2 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública, estudio previo, proyecto de pliegos, matriz de nesgo, anexos correspondientes en los términos exigidos por la normatividad vigente y aplicable.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y mediante la resolución **Nro. 578 de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa **No. SAMC-CN-019-2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**

Que se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo al cual no se presentaron observaciones.

Que el día 12/12/2025 08:00:00 AM, se realiza cierre del proceso y publicación de lista de ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. **SAMC-CN-019-2025**, en la que se presentó el proponente dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso:

Fecha de publicación 12/12/2025 8:31:27 AM

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			11/12/2025 8:42:29 PM	J&M INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Aguazul Número de documento 900103645	Descargar

OFERENTE 1: J&M INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.103.645-8 R/L MABEL SIERRA VARGAS C.C 1.116.542.304 de Aguazul.

Que se llevó a cabo la revisión de requisitos habilitantes y ponderativos y el 12/12/2025 se publicó en el SECOP II el informe de evaluación conforme al cronograma del proceso.

Que el informe de evaluación fue publicado durante el tiempo que exige la normatividad vigente, el cual fue establecido dentro del cronograma del proceso cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, al cual no se presentó observación.

Que el día 18 de diciembre de 2025, se suscribió informe consolidado de evaluación en donde se evalúo al proponente como CUMPLE en todos los requisitos habilitantes y estando en el término en el cronograma del proceso, la cual procedió a su publicación y se acepta la propuesta relacionada a continuación:

OFERENTE 1: J&M INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.103.645-8 R/L MABEL SIERRA VARGAS C.C 1.116.542.304 de Aguazul., por un valor **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.900.000,00)**, al cumplir la propuesta con cada uno de los ítems de los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo con el resultado de la revisión de requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, el comité asesor de evaluación recomendó al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-CN-019-2025**, al proponente: **J&M INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.103.645-8 R/L MABEL SIERRA VARGAS C.C 1.116.542.304 de Aguazul**, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.900.000,00)**.

Que el alcalde de Cravo Norte en uso de sus facultades acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador y en ese sentido:

RESUELVE,

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **J&M INGENIERIA S.A.S CON NIT 900.103.645-8 R/L MABEL SIERRA VARGAS C.C 1.116.542.304 de Aguazul**, el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-CN-019-2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE REPARCHEO DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA,** por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($79.900.000,00)**. por un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, Secop II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Cravo Norte - Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipio de Cravo Norte

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos	Kevin José Manosalva Colmenares, Prof. Apoyo Cps No 237-2025	